

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS JESÚS NAVARRO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN:	50001-33-33-003-2017-00077-01

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar en el presente asunto, se dispone lo siguiente **RECONOCER personería adjetiva** a la doctora **LILIANA MARIA ROMERO RUIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **40390922** y la tarjeta de abogado (a) No. **149628**, para que actúe como apoderada de la entidad demandada **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO** en los términos y para los efectos del poder conferido¹, conforme lo disponen los artículos 73 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

En firme el presente proveído, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

SE ADVIERTE a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564 y 806 del 2020, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético. En la misma forma, en la página web del Tribunal <https://www.tameta.gov.co> se encuentran las directrices establecidas para el funcionamiento de esta Corporación como consecuencia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional.

SE INDICA a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co , por lo que se advierte que esta

¹ Archivo Tyba: 50001333300320170007701_ACT_AGREGAR MEMORIAL_28-04-2021 8.52.43 P.M.

es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b375bf8ce02571aa6b6438428cafb33035739e12bab83aa94fac5464d31d13b5

Documento generado en 11/05/2021 12:41:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: RD
Expediente: 50001-33-33-006-2016-00374-01
Auto: Poder
EAMC